(SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º INCISO 2 DE LA LEY DE 6 DE DICIEMBRE DE 1933)

DECRETO No. 273, Aprobado el 09 de Diciembre de 1933

Publicado en La Gaceta No. 273 del 14 de Diciembre de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades que le confiere el Decreto Legislativo de 23 de Junio del corriente año

DECRETA:

Único: Reformar el Art. 1º Inc. 2 de la Ley de 6 de Diciembre de 1933 creadora del Consejo Nacional de Educación elevando a ocho el número de Miembros de dicho Consejo.

Comuníquese. Palacio del Ejecutivo. Managua, D. N., 9 de diciembre de 1933. **JUAN B. SACASA**. El Ministro de Instrucción Física, **C. URCUYO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6455